mos y otorgamos en el
nuestro poder el mb. bastan
te por ante el escrivano de la fiel
administracion y confederacion de y nstru
ir y pasar y sostener en todas y nstan
cias y con las cláusulas de relevacion en derecho
necesarias, así lo otorgamos en forma an
te el presente nro. escrivano y testigos
y lo firmaron los otorgantes
en sevilla a veintidos dias del mes de
marzo de mil y seiscientos
y treinta y un años
testigos don francisco y don simon
de ulua y don pedro de zebino
y don pedro de zuñiga y don
juan de la puente y don
francisco de la vega
[illegible]
[illegible]
[illegible]